

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 05-2017

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretenden realizar al Presupuesto por Programas del período 2017, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 05-2017**, ascienden a la suma de **¢3.500.000.00 miles (Tres mil quinientos millones de colones exactos)** el fin de atender necesidades urgentes que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO: Reorientar recursos del Beneficio Atención a Familias al Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil, de los recursos asignados a la Inversión Social, para la atención de necesidades emergentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 05-2017

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000.00	3,500,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	3,500,000.00	3,500,000.00
Otras transferencias a personas	3,500,000.00	3,500,000.00
Atención a Familias	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL	3,500,000.00	3,500,000.00

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES:

En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria General, se reorientan los recursos asignados inicialmente al Beneficio Atención a Familias.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL

En este programa, mediante oficio **SGDS-1893-11-2017** la Doctora María Leiton Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, solicita disminuir recursos asignados en un principio al Beneficio de Atención a Familias y presenta las siguientes justificaciones:

“DISMINUCIONES

REACOMODO DE RECURSOS (PROPIOS) OFERTA PROGRAMATICA

Acorde al **ABF-0402-11-2017**, es necesario realizar los siguientes ajustes:

¢3,500,500,000.00 Atención a Familias (Recursos Propios)

Acorte a oficio **ABF-0402-11-2017**, se requiere disminuir un monto de **¢3,500,000,000.00** (Tres mil quinientos millones de colones con cero céntimos) de la fuente de financiamiento IMAS, de dicho beneficio, para dar prioridad a la atención de las familias que reciben el beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil, cabe indicar que la necesidad señalada en la modificación 04 se mantiene, sin embargo en aras de atender una prioridad institucional apremiante en el cumplimiento de compromisos se solicita la disminución de los recursos.”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 05-2017

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000.00	3,500,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	3,500,000.00	3,500,000.00
Otras transferencias a personas	3,500,000.00	3,500,000.00
Cuido y Desarrollo Infantil	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL	3,500,000.00	3,500,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES:

En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria General, se reorientan recursos al Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil, para atender necesidades urgentes que no estaban previstas.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

En este programa, mediante oficio **SGDS-1893-11-2017** la Doctora María Leiton Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, solicita reforzar la asignación de recursos al Beneficio Cuido y Desarrollo Infantil con Recursos Propios, bajo la siguiente justificación:

AUMENTOS

“

*El monto de **¢3,500,000,000.00** se distribuirá de la siguiente manera acorde al oficio, **ABF-0402-11-2017**:*

¢3,500,000,000.00 Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Propios)

*Acorte a oficio **ABF-0402-11-2017**, para este mes de noviembre no se va a girar más efectivo a la institución según lo informado por la Tesorería Nacional y existe el riesgo de que no ingresen en el mes Diciembre recursos para cubrir el compromiso del pago de los subsidios de los beneficios de Cuido y Desarrollo Infantil tramitados con la fuente de financiamiento Red de Cuido y FODESAF los mismos debido a la recaudación del Fondo y liquidez, se requiere un monto de **¢3,500,000,000.00** (Tres mil quinientos millones de colones con cero céntimos) para ser utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para el cuidado de las personas menores de edad de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza, lo anterior en salvaguardia del Derecho Superior del Niño y la Niña.*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 05-2017

El detalle resumen de los movimientos presupuestarios de recursos propios es:

Recursos Propios	
Origen de los Recursos	
Atención a Familias	3,500,000,000.00
TOTAL	3,500,000,000.00
Aplicación de los Recursos	
Cuido y Desarrollo Infantil	3,500,000,000.00
TOTAL	3,500,000,000.00

...

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, los cuales han sido emitidos por los Responsables de los Programas Presupuestarios, las Áreas Técnicas y las respectivas Unidades Ejecutoras.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2017, deben ser verificados en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue comunicado formalmente mediante oficio **PI-0290-11-2017**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras que los emitieron. Para tal efecto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos con el propósito de que quienes tienen la responsabilidad de las aprobaciones finales puedan verificar su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, revisión y verificación del presente documento, dan fe de que se atendió, la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.